



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 9 4 2
LITUECHE, 31 JUL 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto municipal del año 2023 contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales en forma anual, por tanto es necesario contar con prestadores de servicios para llevar a cabo las actividades contempladas en el Programa Servicios Comunitarios.
- La importancia de desarrollar de buena forma los programas.
- Que se requiere mano de obra para mantener césped, flores, arbustos y árboles de las plazas, plazoletas y espacios públicos, entre otras funciones.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- Las Bases Administrativas y formatos que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del los servicios para el Programa Servicios Comunitarios año 2023.
- El Decreto N° 433 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión.
- El proceso de licitación 1743-43-L123
- El Decreto N° 481 que adjudica la contratación de prestación de servicios.
- La necesidad de dar continuidad a realizar la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios públicos.
- Lo establecido en el Art. 10, N° 7, letra a) la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el respectivo Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, que aprueba el presupuesto municipal 2023.. El Decreto N°1410 de fecha 27-12-2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29-12-2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023. Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- ✓ **PRORROGUESE** mediante la modalidad de Trato Directo la contratación de Prestación de Servicios, a don NIVALDO ANTONIO PALMA PALMA, Rut [REDACTED], desde el 01 al 31 de Agosto de 2023.
- ✓ **GIRESE** Orden de Compra a través del portal, al Proveedor NIVALDO ANTONIO PALMA PALMA, Rut [REDACTED] por el valor de \$ 609.282.- (seiscientos nueve mil doscientos ochenta y dos pesos) con impuesto incluido.
- ✓ **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente año 2023

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa

Distribución:

Archivo Administración y Finanzas
Oficina de Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

